

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

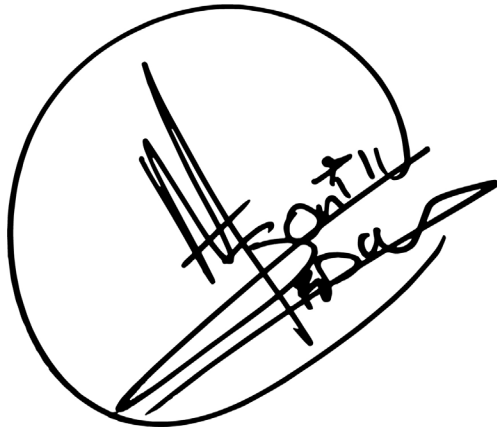
ACUERDO 1114/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el oficio, mediante el cual:

Único: Se amplía la Convocatoria del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2025, en su primera fase Recepción de Propuestas al 30 de agosto del 2024 que consta en oficio N° DDHyE/1060/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Humano y Educación al Secretario del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 19 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 75 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, así como el artículo 216 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Chihuahua, que deseen ejercer el mecanismo de participación ciudadana denominado; **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en su primera Fase de; **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**, *ampliándose la etapa de recepción de proyectos al 30 de agosto lo anterior, derivado a la reforma al Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes, aprobada por el H. Ayuntamiento bajo el acuerdo 1105/2024 publicado en la Gaceta Municipal el día 12 de agosto del año en curso, con la intención de que las personas puedan ingresar sus proyectos en tiempo y forma sin ninguna complicación* bajo el siguiente:

PROCEDIMIENTO

1. A partir del día 15 de julio y hasta el 30 de agosto del año en curso, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:
 - a) A través de la página de internet del Gobierno Municipal, en la plataforma de Participación Ciudadana; una vez que se haya registrado previamente la o el promovente:
[http://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto Participativo](http://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto_Participativo) ;
 - b) En las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicada en la calle Ojinaga #300 en un **horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas**
 - c) así como en los lugares que la Dirección designe para el asesoramiento y acompañamiento de las personas.

Una vez entregada la propuesta completa, el sistema municipal para este mecanismo le asignará un número de folio que garantice su participación en el proceso del Presupuesto Participativo.

2. El presupuesto estimado por proyecto se realizará contemplando los precios al ejercicio fiscal del año 2024, con los porcentajes inflacionarios que estime la dependencia que valide la propuesta para su ejecución en el año 2025.
3. Para la generación de anteproyectos y validación se contemplarán los topes presupuestales al ejercicio del presupuesto participativo 2024, por distrito local, a fin



de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 de los Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo y al artículo 230 del Reglamento de Participación ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

4. Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos enunciados en esta convocatoria serán validadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Viabilidad, según los criterios, lineamientos y normatividad aplicable establecidos para dicho fin.
5. Las propuestas que resulten como viables por el Comité Técnico se clasificarán por Distrito Local Electoral y serán objeto de Consulta Pública, la cual, se llevará a cabo una vez aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2025.
6. Una vez aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025, por parte del H. Ayuntamiento, se dará a conocer el monto asignado para el Presupuesto Participativo.
7. Para dicha Consulta Pública se designará por parte de la administración pública municipal; a quienes han de fungir como personas funcionarias de las mesas receptoras de votación, a través del sistema de voto electrónico proporcionado por el Instituto Estatal Electoral.
8. Las personas habitantes del Municipio de Chihuahua podrán elegir cinco propuestas a realizarse en su Distrito.
9. Las propuestas más votadas serán contempladas para desarrollarse hasta que se agote el Presupuesto asignando para cada distrito en orden de prelación.
10. La Presidencia Municipal, a través del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, dará a conocer los Proyectos Ganadores, en los términos que menciona el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua, los cuales serán publicados en la página del Municipio www.municipiochihuahua.gob.mx y en la Gaceta Municipal, previa aprobación del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán presentar propuestas todas las personas que acrediten habitar en el Municipio de Chihuahua, la cual será cotejada con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Se aceptará una sola propuesta por participante.
3. En caso de que varias personas presenten una misma propuesta, solo se considerará la que ingresó primero al sistema.
4. Las personas deberán realizar las propuestas en acompañamiento de las dependencias del Gobierno Municipal para la estimación de costos y conceptos agregando solo cantidades, precio unitario, impuestos y costo total. Esto, aplicando



los precios para el ejercicio fiscal 2024, de ser asesorado por dependencias del Gobierno Municipal deberán agregarle el valor inflacionario estimado de los costos para ejecutarse en el año 2025.

5. Las personas deberán proponer dentro del distrito local correspondiente al que está en su credencial para votar.
6. Aquellos inmuebles propiedad del municipio que se encuentren en comodato a favor de terceros se tendrán como no viables, toda vez que el uso y goce no pertenece al municipio, excepto instituciones educativas.
7. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:
 - a) Que la institución sea pública;
 - b) Que la institución educativa no haya participado en ningún programa escolar del Gobierno Municipal de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2024;
 - c) Que la institución educativa no haya recibido algún tipo de apoyo por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua o por parte del Gobierno Federal en los términos que la normatividad aplicable.
 - d) No haber sido beneficiado en el Presupuesto Participativo en los últimos tres años;
 - e) Presentar Constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, Dirección General o Rectoría según corresponda.
 - f) La persona que ingrese la propuesta debe pertenecer al distrito local electoral, en caso de no ser el director de la institución deberá anexar una carta de validez por parte del director de la escuela, o quien tenga poder general para actos de administración.
 - g) En escuelas de nivel medio superior y superior solo podrá participar 1 proyecto por institución, mismos que deberán tener la validación por parte de la Dirección General, ente gubernamental o Rectoría según corresponda.
 - h) Si la Credencial para votar corresponde a otro distrito electoral diferente al de la propuesta será considerada como no viable automáticamente.
 - i) Carta de Información del Plantel Escolar (formato anexo).

DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PROPUESTAS

La solicitud deberá ser acompañada por los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

1. Correo electrónico confirmado por la plataforma digital de Participación Ciudadana del Gobierno Municipal de Chihuahua, el cual será el único medio de notificación para las personas promoventes.



2. Anteproyecto de la propuesta llenado en su totalidad, agregando presupuesto por conceptos (formato anexo a la página).
3. Carta de anuencia vecinal (formato anexo a la página).
4. Carta compromiso de aceptación presupuestal (formato anexo a la página).
5. En caso de realizar una propuesta en fraccionamiento con acceso controlado deberá estar entregada al gobierno municipal y contar con la anuencia vecinal a fin de que en caso de ser un proyecto ganador se le acceso al público en general, de acuerdo con el artículo 17 de los Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, siempre y cuando sea un espacio de esparcimiento.
6. Copia de Identificación oficial con residencia en el municipio de Chihuahua, en el caso de ser propuesta para una institución Educativa la credencial del promovente deberá pertenecer al distrito electoral correspondiente.
7. En el caso de corresponder una propuesta de una institución educativa además agregar:
 - a) carta de validez por parte del director de la escuela, o quien tenga poder general para actos de administración. (formato anexo a la página)
 - b) presentar constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, Dirección General o Rectoría según corresponda.
 - c) Tratándose de escuelas de nivel medio superior y superior anexar escrito de la validación por parte de la Dirección General, ente gubernamental o Rectoría según corresponda
8. Deberán satisfacer las necesidades colectivas enunciadas en el artículo 209 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.
9. Deberán ajustarse a los criterios y lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo, publicados en la página del Gobierno Municipal que se establezcan la autoridad municipal, tanto en la presentación de las propuestas como en la operación del proyecto en caso de ser considerada como proyecto ganador.

DE LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN

UNICO. - El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado revisor de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.